

2019-321
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, veintidós de enero de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

No tener en cuenta el aviso remitido por la parte actora a la parte demandada, toda vez que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 C.P.T., y 292 C.G.P.: al evidenciarse los siguientes defectos:

- No se allego constancia emitida por la empresa de servicios postales que permita corroborar que en efecto la persona (natural o jurídica) a notificar en efecto reside o no en tal dirección.
- El aviso se dirige contra el representante legal de la entidad lo cual es incorrecto, teniendo en cuenta que se debe dirigir directamente contra la persona jurídica y no a su gerente o representante quien puede ser removido de tal cargo en cualquier momento.
- En el formato de aviso no se advirtió al demandado del término de 10 días para acudir a notificarse personalmente de la demanda, ni se advierte que de no acudir en este tiempo se le nombrará un curador para la Litis.

NOTIFIQUESE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

<p>JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS</p> <p>BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 25 DE ENERO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 005 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 26 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1</p>  <p>MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>
--